



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2025-INAIGEM/PE*

Huaraz, 04 de marzo de 2025

### **VISTA:**

Los Informe N° D000046-CQA-OPPM-GG-INAIGEM-2025 e Informe N° D000083-OPPM-GG-INAIGEM-2025, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación de la primera modificación del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025, así como el Informe Legal N° D000064-OAJ-GG-INAIGEM-2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, a través Resolución Ministerial N° 105-2024-MINAM se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2024-2030;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 023-2024-INAIGEM/PE se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 059-2024- INAIGEM/PE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 058-2024-INAIGEM/PE se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2024-INAIGEM/PE se aprueba la primera modificación del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017- CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional PEI del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual;

Que, en el numeral 3.2.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, se señala que “Cuando se actualiza el PEI se debe actualizar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su actualización con intervención del grupo de trabajo y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución”;

Que, el literal a) del numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN, establece como causales de modificación del POI durante su ejecución a: i) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización”; y ii) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Con los documentos del visto la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación de la primera modificación del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025; con la finalidad de alinear las actividades operativas a las acciones estratégicas del nuevo PEI, precisando que se ha seguido estrictamente las pautas señaladas en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN;

Con el visado del Gerente General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM); el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y

Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Legislativo N° 1088 que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobación**

Aprobar la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Cumplimiento**

Disponer que el cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025 Modificado, es responsabilidad de todas las unidades orgánicas del INAIGEM.

**Artículo 3º.- Seguimiento y monitoreo**

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la programación establecida en el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025 Modificado.

**Artículo 4º. - Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**BEATRIZ FUENTEALBA DURAND**  
Presidenta Ejecutiva  
INAIGEM